

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria a GESVICAN para la ejecución de la obra correspondiente al proyecto denominado complementario número 1 del de acondicionamiento de plataforma. Carretera CA-284, de Matamorosa a Mataporquera, punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 19,300 y carretera CA-833, de Olea a Barruelo de Santullán, punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 4,900. Tramo: Matamorosa-Mataporquera y Olea-Límite de provincia de Palencia.

ANTECEDENTES

1.- La Sociedad Gestión de Viviendas e Infraestructura de Cantabria, S.L., constituida con capital íntegramente público perteneciente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tiene por objeto la proyección, construcción, conservación y gestión de las carreteras y otras infraestructuras que el Gobierno de Cantabria promueva o donde participe y también los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras. La Sociedad podrá también asumir los compromisos que actualmente tiene adquiridos el Gobierno de Cantabria con otras empresas en las materias explicitadas en este párrafo. El citado objeto social fue autorizado por Decreto 11/2000, de 8 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 15 de marzo de 2000.

2.- Con fecha 9 de marzo de 2006 el Consejero de Obras Públicas y Vivienda aprobó el citado proyecto redactado por el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, con un presupuesto base de licitación de 1.085.248,64 euros.

3.- El Gobierno de Cantabria en su sesión de fecha 29 de junio de 2006 acordó facultar al Excmo. Consejero de Obras Públicas y Vivienda la suscripción del mismo.

Asimismo con fecha 28 de junio de 2006 el Consejo de Administración de GESVICAN dio su conformidad al texto del presente Convenio, facultando para la firma del mismo al Excmo. Sr. Consejero D. Angel Agudo San Emeterio.

A la vista de lo cual, se otorga el presente Convenio de Encomienda de Gestión, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El Gobierno de Cantabria encomienda a GESVICAN la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "COMPLEMENTARIO Nº 1 DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. CARRETERA CA-284, DE MATAMOROSA A MATAPORQUERA, P.K. 0,000 AL P.K. 19,300 Y CARRETERA CA-833, DE OLEA A BARRUELO DE SANTULLÁN, P.K. 0,000 AL P.K. 4,900. TRAMO: MATAMOROSA – MATAPORQUERA Y OLEA – LÍMITE DE PROVINCIA DE PALENCIA".

Segunda.- Las obras deberán ser adjudicadas por el procedimiento negociado sin publicidad al cumplirse los requisitos previstos en el apartado d) del artículo 141 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá respetar los principios recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a los privilegios de la Administración, que asumirá GESVICAN, frente al contratista adjudicatario, sin que en ningún caso implique el ejercicio de autoridad pública, pudiendo regular expresamente los derechos y obligaciones del contratista adjudicatario y las condiciones de subcontratación.

Para la tramitación de la licitación del contrato, la Administración colaborará con GESVICAN a través de los servicios de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y del Servicio de Contratación y Compras, así como el resto de los Servicios que participan habitualmente en los expedientes de contratación, a solicitud de GESVICAN.

Tercera.- El Gobierno de Cantabria se compromete a poner a disposición de GESVICAN los terrenos necesarios para la normal ejecución de las obras en el plazo máximo de un mes desde la fecha del presente convenio.

Cuarta.- GESVICAN podrá realizar modificaciones al proyecto y al contrato adjudicado de acuerdo con los principios establecidos en el Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta un límite máximo del 10% del presupuesto de adjudicación, siempre que los compromisos adquiridos hasta ese momento por razón del presente Convenio no superen el total de las aportaciones previstas del Gobierno de Cantabria.

Quinta.- No se prevén costes para contratos asociados al presente Convenio.

Sexta.- La Dirección e Inspección de las obras será realizada por el Servicio de Carreteras Autonómicas, dependiente de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras del Gobierno de Cantabria, debiendo con cada certificación ingresarse por parte de la empresa adjudicataria, en la Caja General de la Administración Autónoma el importe fijado en el contrato de obras de acuerdo con la Ley de Tasas y Precios Públicos del Gobierno de Cantabria.

Séptima.- El Gobierno de Cantabria reembolsará a GESVICAN los gastos derivados del presente Convenio de acuerdo con la siguiente financiación:

Año 2006 (04.03.453B.601): 0,00 euros.

Año 2007: 1.009.383,00 euros.

El pago de los gastos derivados del presente convenio se realizará previa presentación de la factura por la empresa GESVICAN que contará con la expresa conformidad del Jefe de la Unidad responsable, de acuerdo con el contenido previsto en el artículo 16 de la Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

Octava.- Para la financiación de los contratos derivados del presente Convenio GESVICAN podrá disponer del crédito que contrate con cualquier entidad financiera por el procedimiento adecuado hasta el límite necesario, que será reembolsado una vez abone la Consejería de Economía y Hacienda los gastos comprometidos según la cláusula anterior.

Novena.- La previsión económico-financiera del presente Convenio se describe en el Plan Económico Financiero que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

Décima.- Se podrá nombrar por parte de las Consejerías de Obras Públicas y Vivienda, y de Economía y Hacienda, en cualquier momento, a personal de las Consejerías para el seguimiento del presente Convenio.

Undécima.- El plazo de ejecución del presente convenio finalizará con la terminación de los pagos correspondientes a las obras, contratos asociados y servicios afectados, en su caso, y demás gastos incluidos en el presente convenio.

Duodécima.- Las partes, en caso de conflicto, se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 10 de julio de 2006.—El consejero de Obras Públicas y Vivienda, José María Mazón Ramos.—El vicepresidente de GESVICAN, Ángel Agudo San Emeterio.

ANEXO

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE
AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA
DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA A GESVICAN PARA LA EJECUCIÓN
DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO
"COMPLEMENTARIO Nº 1 DEL DE ACONDICIONAMIENTO
DE PLATAFORMA. CARRETERA CA-284, DE MATAMOROSA
A MATAPORQUERA, P.K. 0,000 AL P.K. 19,300
Y CARRETERA CA-833, DE OLEA A BARRUELO
DE SANTULLÁN, P.K. 0,000 AL P.K. 4,900.
TRAMO: MATAMOROSA – MATAPORQUERA Y OLEA –
LÍMITE DE PROVINCIA DE PALENCIA"

1.-El coste de las obras del contrato en vigor, incluyendo la previsión legal del 10% para la liquidación de las obras plurianuales asciende a 944.231,06 euros, que se realizará de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:
Año 2006: 944.231,06 euros.

2.-El coste correspondiente a la financiación de las obras debido a los intereses de demora que se produzcan por los pagos que excedan del plazo de 60 días regulados en el artículo 99.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, calculados con una previsión del interés legal del dinero del 4,00%, según se establece en el punto 1 de la disposición adicional vigésima primera de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, y un plazo medio del pago de las certificaciones de 120 días, asciende aproximadamente al 0,90% del importe total de cada certificación:

$4,00\% + 1,5\% = 5,50\%$ anual
Intereses de 60 días: $5,50\% \times 60/365 = 0,904\%$ euros 0,90%
Año 2006..... 8.498,08 euros.

3.-No se prevén costes para contratos asociados al de obra.

4.-No hay coste de Servicios Afectados en este proyecto.

5.-En concepto de Servicios de gestión y financiación el Gobierno de Cantabria pagará a GESVICAN el 6% del coste del contrato de obras. La cuantía prevista es la siguiente:

Año 2006: 56.653,86 euros.

6.-Se prevé un endeudamiento con Entidades de crédito por el importe necesario para cubrir los gastos previstos cada año y no cubiertos por las aportaciones del Gobierno de Cantabria. El importe previsto asciende a 1.009.383,00 euros distribuidos como sigue:

Año 2006: 1.009.383,00 euros.

7.-La amortización del Principal se programa para el último ejercicio del presente Convenio en una sola vez:

Año 2007: 1.009.383,00 euros.

8.-Para financiar el total de los gastos ocasionados como consecuencia del Encargo, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del presente Convenio, el Gobierno de Cantabria aportará los fondos necesarios con arreglo a la siguiente distribución:

Año 2007: 1.009.383,00 euros.

9.-La previsión de pagos a la empresa constructora adjudicataria es la siguiente:

Año 2006: 952.729,14 euros.

Santander, 10 de julio de 2006.—El consejero de Obras Públicas y Vivienda, José María Mazón Ramos.—El vicepresidente de GESVICAN, Ángel Agudo San Emeterio.

06/11286

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias municipales.

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados los vehículos que a continuación se relacionan se hace público conforme obliga el artículo 615 del Código Civil y la O.M. de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el BOC.

MARCA	MODELO	MATRÍCULA
Renault	Laguna	BI-2739-CG
BMW		7635-DHC
BMW	525	BDE-146
Rover	214	BI-0713-BM
Renault	21	BI-8484-AP
Citroën	BX	BI-6974-BC
Audi	80	BI-6210-BC
Citroën	AX	S-2699-X
Saab	9000	BI-2099-BS
Saab	900	BI-2670-BM
Opel	Corsa	BI-7182-AZ

Castro Urdiales, 6 de agosto de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/11195

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Información pública del acuerdo provisional de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y Tarifas de Precio Público.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y Tarifas de Precio Público, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 21 de junio del corriente. En el mismo plazo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo), los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lamasón, 17 de julio de 2006.—El alcalde, Venancio Fernández Alonso.

06/11193

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Información pública de solicitud de licencia para centro de almacenamiento de GLP mediante depósitos fijos, en barrio La Estación.

Por parte de «Construcciones Colindres», se ha solicitado licencia para la actividad de Centro de Almacenamiento de GLP mediante depósitos fijos, en Puente Viesgo, barrio La Estación.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 4 de agosto de 2006.—El alcalde, (ilegible).

06/10977